

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

## RESOLUCION No.0335

(Noviembre 24 de 2014)

### POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la **Sra. MERCEDES BONILLA CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,056,618 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$1.475.215.00)**.

Que a la funcionaria se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 05 de julio de 2013 y el 04 de julio de 2014.

En Virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Sra. MERCEDES BONILLA CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,056,618, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 22 de diciembre de 2014 al 14 de enero de 2015.

**PARAGRAFO:** El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1020101, 1020112, 1020108 y 1020110 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

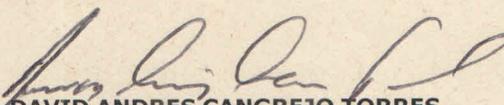
ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020101	VACACIONES	\$ 1.180.172.00
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 135.556.00
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$ 822.330.00
1020110	BONIFICACION ESPECIAL B.E.R.	\$ 98.348.00

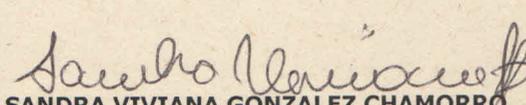
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Páguese en consecuencia la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.236.406.00)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, el Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2014.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídico Talento Humano



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200